

**INFORME EJECUTIVO**

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Junio de 2014																														
Código de Proyecto	6.11.05																														
Denominación del Proyecto	Deuda 2010																														
Período examinado	Año 2010																														
Objeto de la auditoría	Estado de la Deuda (situación patrimonial) y Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto (Jurisdicción N° 98 “Servicio de la Deuda Pública” Programas N° 16 “Intereses de la Deuda Pública” y N° 17 “Amortización de la Deuda Pública”) correspondientes a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2010 (Ver Cuadros 1 y 2 en la página siguiente).																														
Unidad Ejecutora	Ministerio de Hacienda																														
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley 70 art. 136 inc. e), sobre la gestión de las operaciones de crédito del ejercicio y sobre la gestión de los créditos asignados para la cancelación de deudas y, en particular, sobre los intereses y amortizaciones de capital pagados durante el ejercicio.																														
Alcance	<p>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA aprobadas por Resolución N° 161/00 AGC.</p> <p>A fin de cumplir con el objetivo del presente proyecto se practicaron los procedimientos de auditoría que se detallan en el Anexo 1 de este informe, habiéndose considerado la normativa expuesta en el Anexo 2.</p> <p>El trabajo de campo fue iniciado en el mes de marzo de 2012 y finalizado en marzo de 2013.</p> <p style="text-align: center;"><b>Cuadro 1. Stock de Deuda al 31-12-2010: total y muestra</b> —millones de pesos—</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Tipo de Deuda – Detalle</th> <th style="width: 15%;">Cuenta de Inversión(*)</th> <th style="width: 15%;">Muestra de Auditoría</th> <th style="width: 10%;">Alcance en %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4"><b>I) DEUDA NO PÚBLICA</b></td> </tr> <tr> <td>A) Con Proveedores y Contratistas</td> <td style="text-align: right;">2.297,01</td> <td style="text-align: right;">1.203,53</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B) Previsional</td> <td style="text-align: right;"><u>32,76</u></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Total I)</b></td> <td style="text-align: right;"><b>2.329,77</b></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4"><b>II) DEUDA PÚBLICA</b></td> </tr> <tr> <td>A) Títulos Públicos</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Tipo de Deuda – Detalle	Cuenta de Inversión(*)	Muestra de Auditoría	Alcance en %	<b>I) DEUDA NO PÚBLICA</b>				A) Con Proveedores y Contratistas	2.297,01	1.203,53		B) Previsional	<u>32,76</u>			<b>Total I)</b>	<b>2.329,77</b>			<b>II) DEUDA PÚBLICA</b>				A) Títulos Públicos			
	Tipo de Deuda – Detalle	Cuenta de Inversión(*)	Muestra de Auditoría	Alcance en %																											
<b>I) DEUDA NO PÚBLICA</b>																															
A) Con Proveedores y Contratistas	2.297,01	1.203,53																													
B) Previsional	<u>32,76</u>																														
<b>Total I)</b>	<b>2.329,77</b>																														
<b>II) DEUDA PÚBLICA</b>																															
A) Títulos Públicos																															

Bonos Tango	2.491,14	2.491,14	
Certificados Ley 2810	116,7	116,7	
Certificados Ley 3152 art. 1º	416,27	416,27	
B) Letras del Tesoro	543,51	543,51	
C) Financiera	0,45	0,45	
D) Organismos Internacionales de Crédito	908,94	908,94	
E) Con Proveedores y Contratistas	52,65	31,74	
<b>Total II)</b>	<b>4.529,66</b>		
<b>Totales</b>	<b>6.859,43</b>	<b>5.712,28</b>	<b>83,20%</b>

(\*) Fuente: Cuenta de Inversión 2010 Tomo 6 folios 28a 32.

**Cuadro 2 . Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto: total y muestra**  
—millones de pesos—

Programa	Inciso	Presupuesto Original	Presupuesto Vigente	Devengado	Muestra de Auditoría	Alcance (en %)
16 Intereses de la Deuda	7	463,53	472,15	446,23	394,94	
17 Amortización de la Deuda	7	1.319,98	1.376,47	1.276,09	787,54	
<b>Totales</b>		<b>1.783,51</b>	<b>1.848,62</b>	<b>1.722,32</b>	<b>1.182,48</b>	<b>68,70%</b>

Fuente: Cuenta de Inversión 2010 Tomo 3 bisfolio168

Período de desarrollo de las tareas de auditoría	Entre el 27-01-12 y el 01-07-13.
Limitaciones al alcance	<p>1. <b>Deuda Pública</b> El Estado de la Deuda Pública no surge del SIGAF sino de registros que confecciona la Dirección General de Crédito Público. La referida circunstancia obstaculiza realizar comprobaciones sobre la integridad de los conceptos y partidas que integran el stock de deuda pública bajo análisis (véase Observación N° 2).</p> <p>2. <b>Deuda con proveedores y contratistas</b> Los totales expuestos en la CI 2010 resultan de una compilación de saldos que difieren —en magnitudes significativas en la muestra de auditoría seleccionada— de los que surgen de la opción “Listado de movimientos por</p>

	<p>beneficiario” del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Financiera. En consecuencia, no es posible determinar cuáles son los saldos correctos en los casos precitados (Véase Observación N° 6)</p> <p>3. <b>Responsabilidad eventual por juicios</b> La Cuenta de Inversión no contiene información sobre deudas de carácter eventual del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, emergente de juicios en trámite al 31-12-2010 en los cuales la Ciudad es demandada. La documentación aportada por la Procuración no permite practicar una estimación razonable de los montos omitidos por los conceptos del epígrafe. (Véase Observación N°28). Esta ausencia de información impide evaluar el impacto económico de este concepto sobre el stock de deuda sujeto a revisión.</p> <p>4. <b>Reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad</b> No ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en la CI 2010, por diferir con la información suministrada por la Nación, sin poder aclararse las diferencias dado que los conceptos y montos estaban expresados en forma global. La incertidumbre sobre la determinación final de los montos por estos reclamos recíprocos —y de su consecuente impacto en la situación de endeudamiento de la Ciudad — ha crecido respecto de años anteriores, a partir de la derogación de la ley de adhesión de la CABA al régimen de responsabilidad fiscal y la autoexclusión de la Ciudad de las negociaciones con Nación.</p>
<p>Observaciones principales</p>	<p>➤ <b><u>De Carácter General</u></b></p> <p>✓ <b>Falta de dictado de normas contables en materia de valuación y exposición de pasivos</b></p> <p>✓ <b>Falta de un registro contable integrado y elaborado sobre bases uniformes.</b></p> <p><i>La deuda que se expone en la CI 2010 surge de diferentes bases de datos y no de un registro contable integrado.</i></p> <p>✓ <b>Discrepancias en la información sobre la deuda en la CI 2010 y falta de explicación de dichas discrepancias.</b> <i>El total de la deuda según el Tomo 6 de la CI asciende a \$ 6.859,43 millones, y según el Estado de situación patrimonial (Tomo 5) es de \$ 7.503,30 millones. En la CI no se suministran explicaciones sobre la existencia de tal diferencia (\$ 643,87 millones) ni de sus causas.</i></p>

Observaciones  
Principales

✓ **Omisión de los depósitos en garantía \$ 10,10 millones en el stock de deuda.**

➤ **Deuda con proveedores y contratistas**

✓ *Falta de confiabilidad de las registraciones en el SIGAF. Los saldos que integran el rubro no coinciden con los saldos que surgen de las cuentas individuales (denominadas “Listado detallado de deuda por beneficiario”) en 51 (45,1%) de los 113 beneficiarios incluidos en la muestra. Las diferencias detectadas suman \$ 577,43 millones, con una incidencia de 48% respecto de los saldos expuestos en la CI*

✓ **Pasivos omitidos al 31-12-2010, en concepto de servicios recibidos en 2010 y devengados en el 2011.**

*De los procedimientos de auditoría realizados se detectaron PRD emitidos en el año 2011 con cargo al presupuesto 2011 dando el conforme a servicios prestados en el 2010. Es decir que estamos en presencia de gastos comprometidos en un ejercicio y no devengados al cierre del mismo, desconociéndose los motivos de dicho diferimiento. El traslado de gastos de un ejercicio al otro, tiene como consecuencia que los mismos no formen parte de la Deuda Flotante ya que la misma se encuentra formada por todos los gastos devengados al 31/12 no pagados. A modo de ejemplo se expone en el cuadro siguiente los más significativos-*

Código de Proveedor	Millones de \$	Concepto
26167	2,45	Inspección Higiene urbana octubre 2010
26167	2,45	Inspección Higiene urbana noviembre 2010
26167	2,45	Inspección Higiene urbana diciembre 2010
2888	15,37	Higiene urbana noviembre 2010 zona 2
2888	15,37	Higiene urbana diciembre 2010 zona 2
2892	23,33	Higiene urbana noviembre 2010 zona 1
2892	23,33	Higiene urbana diciembre 2010 zona 1
Total	84,75	

✓ **No se practica como rutina de control interno conciliaciones entre los registros del SIGAF y resúmenes de cuenta de proveedores.**

Observaciones  
Principales

➤ **Bonos Tango Serie 8**

- ✓ **Falta de justificación de la no participación del Banco Ciudad en los expedientes analizados como operador, organizador, colocador y/o contratador, según la Carta Orgánica del Banco Ciudad de Buenos Aires, ni en su carácter de banco oficial y agente financiero según lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley 70.**
- ✓ **El procedimiento de contratación del colocador y organizador del endeudamiento autorizado por Ley 2789, fue suspendido por el Decreto 208/09, no habiéndose dejado constancia de esa decisión en las actuaciones administrativas que llevaron a la contratación directa a los mismos beneficiarios (KBR y Credit Suisse) que participaron en la colocación de los Bonos Tango tanto de la serie 7 como en la serie 8.**
- ✓ **Insuficiencia de la fundamentación de la selección del colocador y organizador.**
- ✓ **Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Tango serie 8 no fueron debidamente coordinados con el inicio de las obras previstas en la Licitación Pública Nº 144/10. Desde la obtención de los fondos y hasta su efectiva aplicación, se registraron inversiones financieras del GCBA representadas por depósitos netos en plazos fijos en el Banco Ciudad \$ 1.050 millones y compras de LEBAC \$ 569,92 millones. Es importante señalar que estas inversiones en moneda local generaron tasas inferiores, del orden del 6,5% en el caso de los depósitos a plazo fijo y del 12,8% en el de las compras de LEBAC si las comparamos con los costos financieros de 14,5% (12,5% anual de interés más 2% de gastos de obtención, éstos últimos por única vez, en total \$ 154,74 millones) que se tuvo que sufragar por los recursos obtenidos por esta forma de financiamiento.**
- ✓ **Aplicación parcial de los fondos previstos en la ley 3528, quedando un saldo sin utilizar al 31-12-10 de \$ 31,42 millones, esto representa el 48,3% del crédito vigente.**

➤ **Letras del Tesoro**

- ✓ **Omisión de exposición de las letras emitidas durante 2010 y con vencimiento en ese año.**  
*La evolución informada en la CI no da cuenta de estas letras del tesoro, por las que se obtuvo un capital neto de \$ 2.575,88 millones. El costo financiero devengado en el ejercicio (prima de emisión e intereses) derivado de estos pasivos asumidos fue de \$ 62,62*

Observaciones principales

millones, y equivale al 35,9 % del total de “Intereses de la Deuda Pública - Servicio de la Deuda Interna”. Si bien tales letras no constituyen “endeudamiento público” en el marco de la ley 70 por no ser deuda al 31-12-10, dada la magnitud de las cifras involucradas en términos de asunción de pasivos y costo financiero, tal información resulta relevante para el análisis de la gestión financiera durante el periodo.

✓ **Incumplimiento del requisito legal de la existencia de deficiencias estacionales de caja.**

Al cierre de ejercicio 2010 el rubro Inversiones financieras a corto plazo del Balance General presenta capitales colocados a plazo fijo por \$ 700 millones y en LEBAC por \$ 774,55 millones, en tanto que en el pasivo corriente consta una deuda por Letras de \$ 543,51 millones. Por ende, la cantidad de emisiones de letras durante el ejercicio, su frecuencia y cobertura temporal, unido a la existencia simultánea de colocaciones financieras, no es consistente con la finalidad —prevista en los artículos 100 y 107 de la Ley 70 y el art. 50 inc. b de su Decreto reglamentario— del uso de este instrumento de crédito a corto plazo para cubrir diferencias estacionales de caja. Por último es importante mencionar que los fondos utilizados para realizar las inversiones fueron los obtenidos de endeudamiento para obras específicas, y los que tal como lo establece la ley 70 en su artículo 83 no pueden utilizarse para cubrir gastos operativos, es decir que aunque dichos fondos se hubieran mantenido en la CUT, no podían considerarse para cubrirlos.

✓ **Omisión de exposición como fuente financiera.**

El capital obtenido mediante la colocación de letras por \$ 533,22 no integra el monto —en carácter de Endeudamiento público— de las Fuentes financieras expuesto en el Estado de flujo de efectivo ni en el Cuadro de Ahorro inversión financiamiento.

➤ **Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad**

✓ **Omisión de información en la CI acerca de importantes normas dictadas respecto de estos Reclamos.**

Corresponde citar, como mínimo, dos normas no informadas en la CI:

a) La Ley 3297 del 26-11-09 de la CABA derogó la ley 1726 de adhesión a la ley nacional N° 25917 del Régimen de Responsabilidad Fiscal,

b) Por el Decreto 417/GCABA/10 del 20-5-10 se instruyó a la Procuración General de la Ciudad para promover las acciones judiciales que correspondan a fin de reclamar al Estado Nacional el

pago de lo adeudado en concepto de transferencia de servicios de educación y salud, por los períodos 1992 a 2003, con más sus intereses y actualizaciones.

- ✓ **Discrepancias no aclaradas entre lo informado en la CI 2010 y la presentación efectuada en el 2004 por el GCABA en la página web del Ministerio de Economía de la Nación.**

(Cifras en millones)

Moneda	A favor de Nación	A favor de Ciudad	Neto
Pesos	168,204	10.846,526	10.678,322
Dólares	59,212	0	(59,212)
Euros	15,731	0	(15,731)
Francos suizos	0,407	0	(0,407)

➤ **Deuda por juicios y Contingencias**

- ✓ **Subvaluación de \$ 22,92 millones de la previsión para juicios contabilizada.**

- ✓ **Falta de cuantificación de demandas.**

*En el Expediente 58117/11 se informan 47 juicios con sentencia adversa de segunda instancia, pero se omiten los montos de las respectivas demandas.*

- ✓ **Omisión de exposición de deudas eventuales en la información complementaria.**

*La CI 2010 no expone las eventuales deudas que podrían surgir para el GCBA a partir de la resolución de causas judiciales en las que ha sido demandado o codemandado, no resultando factible su cuantificación. Según el Expediente de marras existen 1320 juicios por las víctimas de Cromañón por \$ 698,99 millones —de los que no se especifica la instancia o etapa procesal en que se encuentran al final del año— y 83 juicios con sentencia adversa de Cámara y en trámite de apelación por \$ 30,10 millones.*

Conclusión	<p>La AGCBA se abstiene de opinar sobre la situación global de endeudamiento del Gobierno de la CABA al 31 de diciembre de 2010 expuesta en el Estado de la Deuda, Cuenta de Inversión 2010, debido al efecto muy significativo de las siguientes Limitaciones al alcance del examen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Falta de registros consolidados elaborados sobre bases uniformes para la confección del Estado de Deuda, que obstaculiza realizar comprobaciones sobre la integridad de los conceptos y partidas.</li> <li>b. Falta de consistencia entre los saldos de proveedores y contratistas informados en la CI y los que surgen del Sigaf.</li> <li>c. Falta de información sobre deudas de carácter eventual emergentes de juicios en los que la Ciudad es demandada.</li> <li>d. Sujeción de la información contenida en el capítulo “Reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad” a la celebración de futuros acuerdos que permitan la extinción de las obligaciones recíprocas pendientes con el Estado Nacional, cuya concreción no puede evaluarse en forma razonable.</li> </ol> <p>Respecto del Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto de la Jurisdicción 98 “Servicio de la Deuda Pública” (Programas N° 16 “Intereses de la Deuda Pública” y N° 17 “Amortización de la Deuda Pública”) de la Cuenta de Inversión 2010, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre la ejecución presupuestaria del gasto de la Jurisdicción citada.</p>
------------	---

